
USO DE SALAS DE REUNIONES



PROPÓSITO

Las Bibliotecas del Valle de Yakima ofrece el uso de sus salas de reuniones en cualquiera de sus bibliotecas comunitarias de acuerdo con la misión del distrito de bibliotecas de promover la enseñanza a lo largo de la vida y una ciudadanía informada mediante la provisión sin coste del acceso abierto y completo a una gran variedad de ideas e información.

La política sobre las Salas de Reuniones establece las indicaciones y los procedimientos para el uso de las salas de reuniones en las instalaciones de las bibliotecas comunitarias.

POLÍTICAS

Indicaciones generales

La gerente de la sucursal, el supervisor de la biblioteca comunitaria, o un auxiliar de biblioteca que sea el responsable de la biblioteca comunitaria donde se encuentre una sala de reuniones tiene la responsabilidad de llevar a cabo esta política y de mantener las listas de reservas.

El uso de una sala de reuniones de las Bibliotecas del Valle de Yakima por cualquier grupo u organización supone la aceptación de los términos de esta política.

Las salas de reuniones están diseñadas para satisfacer las necesidades generales de información, educativas, culturales y cívicas, incluyendo las actividades tales como grupos de discusión, comisiones, foros, conferencias, seminarios, exhibiciones, exposiciones, horas de cuentos, espectáculos de marionetas, películas y reuniones.

Elegibilidad

Las salas de reuniones de las bibliotecas se usan para los programas patrocinados por la Biblioteca, los grupos que sean Amigos de la Biblioteca, u otras organizaciones interesadas en asuntos de biblioteca. Cuando las salas de reuniones no son usadas por la Biblioteca o alguna organización interesada en asuntos de biblioteca, el lugar estará a disposición del público en igualdad de condiciones, sin tomar en cuenta las creencias o afiliaciones de los individuos o grupos que soliciten su uso.

Los tribunales federales han reconocido de forma continua que la biblioteca pública debe ser un foro público limitado. WAC 390-05-271 clarifica que RCW 42.17.130 no prohíbe que una agencia pública haga disponibles para usos políticos las instalaciones tales como las salas de reuniones sin motivos discriminatorios y con acceso a base de la igualdad.

De conformidad con este marco legal, es la política de las Bibliotecas del Valle de Yakima la de permitir el uso de sus instalaciones para usos políticos sin motivos discriminatorios y con acceso a ba-

se de la igualdad, con las restricciones respecto a la hora y lugar de su uso que sean necesarias para la realización de manera ordenada de las operaciones normales de una biblioteca pública.

Los grupos o las organizaciones con fines lucrativos que soliciten o vendan proyectos o servicios no tienen derecho al uso de las salas de reuniones del distrito de bibliotecas.

El permiso se le negará a cualquier organización o reunión cuyo objetivo sea ilegal, cuya conducta interferiría con el buen funcionamiento de la biblioteca, o cuya actividad no venga patrocinado por un adulto legalmente responsable e inscrito con la Biblioteca para el uso de la sala de reuniones.

Aprobación

El uso de las salas de conferencias del distrito de bibliotecas no constituye la aprobación por parte de las Bibliotecas del Valle de Yakima de las opiniones expresadas por los participantes en el programa. Las publicidades o los anuncios que impliquen tal aprobación no se permiten.

Solicitudes comerciales, ventas, admisión

No se permiten solicitudes comerciales, tarifas de entrada u otros cargos, actividades de recaudación de fondos, y/o ventas, salvo en el caso de su cobro o realización por las Bibliotecas del Valle de Yakima, la Fundación de Bibliotecas del Valle de Yakima, y los Amigos de la Biblioteca o las juntas directivas de bibliotecas locales. Se permite la venta de libros, CDs y otros artículos escritos o hechos por autores o artistas cuando lo mismo forme parte de un programa del distrito de bibliotecas, sujeto a la discreción del Director Ejecutivo.

El uso de la biblioteca

Los programas del distrito de bibliotecas tendrán preferencia en la programación. La Biblioteca se reserva el derecho de cambiar o cancelar la reserva de una sala de reuniones en cualquier momento con el fin de usar la sala de reuniones para programas o eventos patrocinados por la biblioteca. La mayor antelación posible se le(s) dará al/a los grupo(s) afectado(s) por el cambio, y se le(s) recomendará otro lugar si esto es posible.

Asistencia del personal de la biblioteca

El personal del distrito de bibliotecas podrá asistir a u observar la reunión o actividad en cualquier momento.

El fumar y las bebidas alcohólicas

El fumar y el consumo de bebidas alcohólicas están prohibidos.

Reservas

Las solicitudes del uso de una sala de reuniones se pueden hacer en persona, por teléfono, carta, email o fax al completar el formulario necesario. Las solicitudes se procesarán por orden de su recepción.

Una sala de reuniones del distrito de bibliotecas no podrá considerarse un lugar permanente de reuniones de un grupo u organización. Una biblioteca comunitaria no se puede usar como la dirección postal de un grupo o una organización.

Un aviso de cancelación se debe dar lo antes posible. Después del transcurso de (30) minutos, un grupo o una organización puede perder su reserva en el caso de que no llegue a la hora programada.

Si un grupo o una organización no llega para dos (2) reuniones consecutivas y no llama para cancelarlas, todas las reservas futuras se cancelarán hasta que el grupo o la organización llame para programarlas de nuevo.

El uso de las salas de reuniones no se programará fuera del horario de la biblioteca, salvo en el caso de hacer lo mismo las Bibliotecas del Valle de Yakima, la Fundación de Bibliotecas del Valle de Yakima, los Amigos de la Biblioteca, o las juntas directivas de bibliotecas locales, con previo arreglo.

Los grupos o las organizaciones no podrán ceder sus reservas a otros grupos u otras organizaciones.

Indemnización del distrito de bibliotecas

Cualquier grupo u organización que use una sala de reuniones se compromete a indemnizar y mantener indemne a las Bibliotecas del Valle de Yakima de toda responsabilidad por reclamaciones o litigios relacionados con el uso de la sala de reuniones del distrito de bibliotecas. Un grupo o una organización que use la sala de reuniones se compromete a asumir responsabilidad entera por cualesquier daños o perjuicios que puedan ocurrir a la instalación o a los equipos. El distrito de bibliotecas no asume ninguna responsabilidad respecto a la propiedad personal que se lleve en una instalación del distrito de bibliotecas.

Amenazas para la salud o seguridad

El distrito de bibliotecas se reserva el derecho de limitar o prohibir en cualquier momento el uso de una sala de reuniones cuando su uso representa una amenaza para la salud o seguridad de los usuarios de la biblioteca o para el buen uso de una biblioteca comunitaria. La inclusión de información falsa en el formulario de reserva de una sala de reuniones resultará en la revocación automática e inmediata del permiso correspondiente.

Daños y perjuicios

A los individuos que firmen el formulario de reserva de una sala de reuniones, así como a los miembros del grupo o de la organización conjuntamente, les corresponderá la responsabilidad por cualesquier y todos los daños y perjuicios que puedan ocurrir como consecuencia del uso de la sala de reuniones y la responsabilidad de supervisar todos los menores que participen en la actividad. En las reuniones de grupos juveniles debe estar presente un adulto en todo momento. Son menores de edad los jóvenes con menos de 18 años de edad; los adultos tienen más de 18 años de edad.

Uso de los laboratorios de equipos informáticos

El permiso de usar las salas de reuniones de las Bibliotecas del Valle de Yakima se les puede negar a los grupos o las organizaciones que no cumplan con esta Política sobre el Uso de Salas de Reuniones y a cualquier grupo u organización que haga daño a la sala, al tapete, a los equipos, la computadora, las paredes, los muebles, o que haga cualquier molestia.

La Ley Sobre los Estadounidenses con Discapacidades

Las salas de reuniones de las Bibliotecas del Valle de Yakima permiten el acceso por personas con

discapacidades de acuerdo con la Ley Sobre los Estadounidenses con Discapacidades. A las organizaciones que usen las salas de reuniones de la Biblioteca se les obliga el cumplimiento con la Ley Sobre los Estadounidenses con Discapacidades al acomodar razonablemente a las personas con discapacidades.

Salas de reuniones que sean propiedad de otras autoridades

Puede haber indicaciones adicionales aplicables respecto al uso de salas de reuniones del distrito de bibliotecas que se encuentren en una instalación que sea propiedad de otra autoridad.

Adoptada: julio de 2001
Revisada: febrero de 2008
Reordenada: julio de 2010